

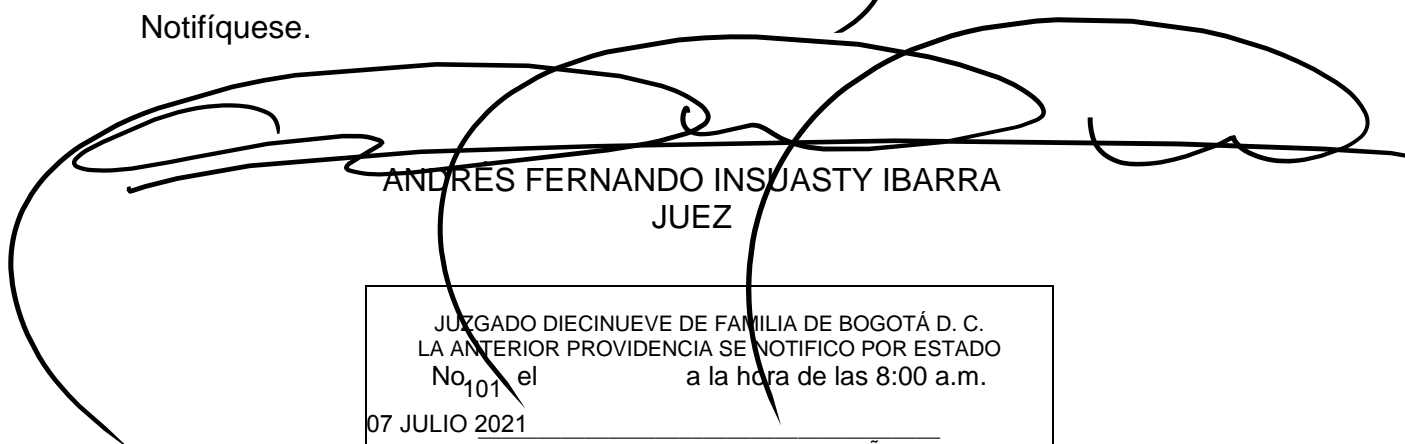
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintiuno.

1. Teniendo en cuenta la solicitud remitida al correo institucional el 3 de junio de 2021, por la Defensora de Familia adscrita a esta sede judicial, se advierte que, la parte actora remitió al correo institucional el pasado 2 de junio los documentos de notificación de la parte demandada; razón por la cual, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda y en el término concedido guardó silencio.

2. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento remitida al correo institucional el 2 de junio de 2021, para los efectos que consagra la ley.

2.1. Por lo tanto, previo a continuar con el respectivo trámite, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1 del auto de fecha 6 de junio de 2019 (fl.19), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 101 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
07 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217c9313ac02510ae80902120878b9e0d834b65dbf070f76d727f622c717e759**

Documento generado en 06/07/2021 11:12:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>